PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Unidad Operativa de Contratación

--------- * --------

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las trece horas, se reúnen en la sala de reuniones de Control Interno de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; Adriana Ojeda, Encargada de UOC-CONADERNA; para el análisis y posterior informe de evaluación de la oferta presentada dentro del marco de la **Contratación Directa N° 07/16.** Dicho llamado corresponde a "**Adquisición de Pasajes Aéreos, Terrestres y Servicios Conexos para la CONADERNA"**, con CDP N° 59 de fecha 02 de marzo de 2016, PAC N° 306431. El señor Carlos Duarte informa que el acto de apertura se llevó a cabo en fecha 21 de marzo de 2016 a las 09:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **PREMIER VIAJES S.R.L.**
2. **INTER EXPRESS S.A.**
3. **SERVI TRAVEL S.A.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PREMIER VIAJES S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.
Se deja constancia que no se realizó correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro Comparativo de ofertas:

Ítem	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto		
		PREMIER S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.
1	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0%	5.5%	6%
2	Servicio de Autobús para traslado de pasajeros.	0%	5.5%	6%

El comité teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios de oferta solicita información sobre la persona responsable firmante de la firma **PREMIER S.R.L.** con relación a que si dicha persona no tiene vínculo con el estado, según el sistema de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (SINARH).

Siendo la trece horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el informe referido a la capacidad legal de los oferentes.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
Unidad Operativa de Contratación

--------- * --------

A los cuatro días del mes de abril de 2016, siendo las trece horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas para la **Contratación Directa N° 07/2016.** Dicho llamado corresponde a la **"Adquisición de Pasajes Aéreos, Terrestres y Servicios Conexos para la CONADERNA".**

Se deja constancia que en fecha 31 de marzo de 2016, se recibe la contestación firmada por el Señor José Vera, Encargado de la D.G.A.F., sobre la solicitud de información sobre la persona responsable de la PREMIER S.R.L. (Lidia Concepción Fiore Gonzalez).

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente: **PREMIER S.R.L.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/ no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	PREMIER SRL
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
3	Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
5	En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución	CUMPLE
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
7	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
8	Declaración Jurada del Relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	CUMPLE
9	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	CUMPLE
10	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	CUMPLE
11	Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	CUMPLE
12	Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE
13	Copia de los Balances Analíticos de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013 y 2014)	CUMPLE
14	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario	CUMPLE
15	Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera	CUMPLE
16	Certificado de Licencia Comercial: La Licencia comercial es la autorización otorgada por la Municipalidad para habilitar un local donde establecen las exigencias que deben cumplir a fin de obtener dicha licencia, los oferentes deberán remitirse a la Municipalidad que le corresponda.	

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	PREMIER SRL
1	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	Cumple
2	Servicio de Autobús para traslado de pasajeros.	Cumple

3. Experiencia:

Ítem	Descripción del Bien	PREMIER SRL
1	Antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, la cual deberá ser de 3(tres) años como mínimo (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.	CUMPLE

4. Capacidad Financiera: (los valores establecidos en los criterios económicos deben estar reflejados en el balance general pertinente según lo establecido en el PBC, a excepción de la facturación que considera el balance general pertinente, declaración de IVA y/o contratos anteriores):

ÍTEM	CAPACIDAD FINANCIERA	PREMIER SRL
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente debe ser igual o mayor a **1** en promedio	CUMPLE
	2012	6,70
	2013	40,67
	2014	118,79
Promedios		**55,38**
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total no deberá ser mayor a **0,80** en promedio	CUMPLE
	2012	0,14
	2013	0,02
	2014	0,01
Promedios		**0,06**
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el promedio no deberá ser **negativo**	CUMPLE
	2012	1.112,43
	2013	723,10
	2014	692,32
Promedios		**842,62**
4	Volumen de facturación	CUMPLE
	2012	17.076.497.782
	2013	14.691.087.379
	2014	15.998.670.059
5	Capital Social Integrado	**100.000.000**
OBS: en el caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir en su totalidad (100%) los requisitos de capacidad financiera.		

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Néstor Fabián Como Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

PREMIER S.R.L.	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
Lidia Fiore	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PREMIER S.R.L.** cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)** y por un monto máximo de **Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las catorce horas del 04 de abril del 2016----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)** y por un monto máximo de **Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 07/16----

Máxima Autoridad de la Institución

Ing. NELSON AGUINAGALDE
Senador de la Nación